

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 19 DE ABRIL DE 2005, ENTRE LAS ENTONCES, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA EMPRESA SP GRUPO SAGE, S.A.

En Sevilla, a ~~7~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ de 2015

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Luciano Alonso Alonso, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, nombrado mediante Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre) actuando en virtud de la representación que le atribuye el artículo 21.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, D. Fermin Lozano Egea, Director General de la Unidad de Negocio Start Up & Small Business de Sage SP, S.L. (antes SAGE SP, S.A), según escritura de poderes otorgada ante el Notario D. Pedro de la Herrán Matorras, el día 4 de junio de 2013 (en adelante Sage SP).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar y firmar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan

EXPONEN

Único.- Que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (entonces Consejería de Educación) y Sage SP suscribieron con fecha diecinueve de abril de dos mil cinco Convenio de Colaboración para el fomento de las actividades de Formación Profesional, mediante el cual y entre otros, Sage SP ponía a disposición de la Administración licencias educativas de las aplicaciones informáticas de la colección Plus, para los centros de las familias profesionales de Administración y Gestión, y de Comercio y Marketing.

Que las partes, con los mismos objetivos definidos en el Convenio citado, han acordado ampliar su colaboración al ámbito de la formación a distancia. Para ello, suscriben la presente Adenda, para determinar las condiciones la concesión de licencias educativas on line de las aplicaciones de la Colección Plus, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Se introducen en el texto del Convenio de colaboración suscrito el 19 de abril de 2005 por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la empresa SP Grupo Sage, S.A., las siguientes modificaciones:

Primera.- Objeto.

Sage SP cederá gratuitamente a los alumnos y alumnas de Formación Profesional a distancia de las familias profesionales de Administración y Gestión, y de Comercio y Marketing, impartidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía los productos de gestión en sus versiones educativas de las líneas de ContaPlus, FacturaPlus y NominaPlus, necesarias para realizar las actividades programadas en los proyectos curriculares de los correspondientes ciclos formativos.

A tal efecto, durante la vigencia del Convenio,

- Sage SP pondrá a disposición de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte una



versión máster de las aplicaciones en versión educativa para su alojamiento en la plataforma de formación a distancia y su descarga por parte de los alumnos y alumnas.

- La Consejería de Educación, Cultura y Deporte comunicará a Sage SP el número de licencias necesarias al inicio de cada curso escolar, y Sage SP remitirá, de forma telemática, el número necesario de las mismas. La validez de la licencia es de 12 meses.

Segunda.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo ser prorrogado de forma expresa por periodos anuales en función del mutuo interés de las partes, tres meses antes de su finalización.

Tercera.- Conducta Ética.

En el ámbito de los negocios en que interviene, Sage SP España aplica el Código y Procedimiento de Conducta ante el Soborno y la Corrupción [en adelante, denominado, "el Código"] que consta y se publica en el portal www.sage.es, bajo la denominación "Código de Conducta y Posición de SAGE ante el Soborno y la Corrupción", para asegurar que las Compañías del Grupo, Filiales, Agentes, Partners, Contratistas, Asociados o cualquier tercero con el que mantiene relaciones contractuales se adhiera a su posición y requerimientos a este respecto.

Cuarta.- Régimen jurídico.

La naturaleza jurídica de este convenio es administrativa, estando expresamente excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en su artículo 4.1.d), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio, que no sean objeto de conciliación entre las partes, queda sometido a la jurisdicción civil.

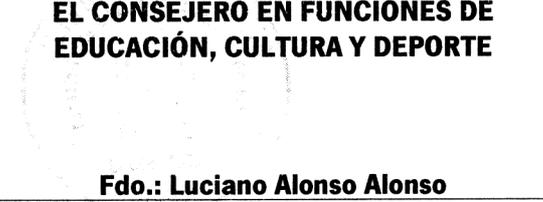
Esta Adenda se complementa, en aquello que pueda resultar de aplicación, con el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y Sage SP.

PUBLICACIÓN DEL CONVENIO.

Quinta.- Publicidad.

Una vez firmado la presente Adenda del Convenio se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Y estando de acuerdo con el contenido del presente Convenio, para que así conste y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado en el lugar y fecha al inicio indicados.

<p>EL CONSEJERO EN FUNCIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</p>  <p>Fdo.: Luciano Alonso Alonso</p>	<p>EL DIRECTOR DE START UP & SMALL BUSSINES DE</p> <p>SAGE SP</p> <p>Avda. de la Bahía, 31 41018 Sevilla</p> <p>Fdo.: Fermín Lozano Egea</p>
---	---